

Constancia secretaria: a Despacho de la señora Juez informándole que el curador ad litem no ha dado cumplimiento al requerimiento que se le hizo el 17 de mayo de los corrientes.

El demandante confirió nuevo poder a profesional del derecho.

Para proveer lo pertinente, 31 de julio de 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta y uno de julio de dos mil veintitrés

INTERLOCUTORIO	1086
PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
RADICACIÓN	170014003007-2022-00206-00
DEMANDANTE	MARCO EMILIO GIRALDO SÁNCHEZ C.C. 4.598.561
DEMANDADO	ROLLS HAROLD HALLET C. E. 374051 PERSONAS INDETERMINADAS

Se requiere al abogado IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA para que en el término de cinco (5) días aporte las piezas procesales con las que se acredite la calidad en la que actúa en los procesos referenciados en el memorial en el que manifiesta la imposibilidad de aceptar el cargo en el que fue designado, so pena de dar aplicación a las sanciones de ley.

De otro lado, se reconoce personería para actuar a la profesional del derecho CLARA INÉS LONDOÑO SANTA, con cédula 30.285.394 y TP 164.580 del C. S de la J, en los términos del poder que le fue conferido por el demandante.

Notifíquese,

La Juez,

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Ángela María Tamayo J.".

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior senotifica en
el estado
No. 112 DEL 1 DE AGOSTO DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50c4ed95e138e706dfb566da494d0047ce43e3838d58d2b36f08f14f96e7682e**

Documento generado en 31/07/2023 02:31:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>